

## CONSEJO DIVISIONAL DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN Y DISEÑO

### Acta de la Sesión 04.24

**Presidenta:** Dra. Gloria Angélica Martínez de la Peña.

**Secretaria:** Mtra. Silvia Gabriela García Martínez.

En modalidad remota a través de la plataforma Zoom, siendo las 17:50 horas del **9 de febrero de 2024**, inició la **Sesión Urgente 04.24** del Consejo Divisional de Ciencias de la Comunicación y Diseño. De conformidad con los artículos 38, 39 y 41 del RIOCA y el artículo 21 del Reglamento de Alumnado, se convocó a esta sesión con carácter privado.

La Presidenta señaló que esta sesión había sido convocada a las 16:30 horas, pero debido a que se estaba llevando a cabo la sesión 03.24, la presente da inicio a las 17:50 horas.

#### I. Lista de asistencia.

La Presidenta solicitó a la Secretaria verificar el quórum. Se pasó la lista de asistencia para verificar el quórum; al inicio de la sesión se constató la presencia de 8 integrantes y, en el transcurso de la misma, la presencia de las siguientes personas:

- ✓ Dra. Gloria Angélica Martínez De la Peña, *Presidenta*.
- ✓ Dra. Margarita Espinosa Meneses, *Jefa del Departamento de Ciencias de la Comunicación*.
- ✓ Dr. Carlos Roberto Jaimez González, *Jefe del Departamento de Tecnologías de la Información*.
- ✓ Dra. Erika Cecilia Castañeda Arredondo, *Jefa del Departamento de Teoría y Procesos del Diseño*.
- ✓ Dr. Diego Carlos Méndez Granados, *Representante Titular del Personal Académico del Departamento de Ciencias de la Comunicación*.
- ✓ Mtra. Betzabet García Mendoza, *Representante Titular del Personal Académico del Departamento de Tecnologías de la Información*.
- ✓ Dr. Manuel Rodríguez Viqueira, *Representante Titular del Personal Académico del Departamento de Teoría y Procesos del Diseño*.
- ✓ C. Paloma Nierika Farfán Mendivil, *Representante Titular del Alumnado del Departamento de Teoría y Procesos del Diseño*.

- ✓ C. Pamela Azcárate Rodríguez, *Representante Titular del Alumnado del Departamento de Tecnologías de la Información.*

Se declaró la existencia de quórum.

## II. Aprobación, en su caso, del orden del día propuesto:

2

La Presidenta señaló que el Orden del Día fue enviado por correo electrónico y consta de un único punto:

Análisis, discusión y resolución, en su caso, del recurso de reconsideración interpuesto contra las resoluciones emitidas por el Consejo Divisional mediante Acuerdos DCCD.CD.02.02.24 y DCCD.CD.03.02.24 de fecha 26 de enero de 2024.

Con 7 votos a favor, se aprobó por unanimidad entre los presentes.

### Acuerdo DCCD.CD.01.04.24

Aprobación del Orden del Día.

1. Análisis, discusión y resolución, en su caso, del recurso de reconsideración interpuesto contra las resoluciones emitidas por el Consejo Divisional mediante Acuerdos DCCD.CD.02.02.24 y DCCD.CD.03.02.24 de fecha 26 de enero de 2024.

La Presidenta pidió que se le diera acceso a la sesión de Zoom al alumno involucrado *Confidencial* **Confidencial**. Al ingresar, le indicó que daría lectura al recurso que hizo llegar y le explicó que, si deseaba hacer uso de la voz, lo podría manifestar a través del chat.

La Presidenta dio lectura al recurso presentado por el alumno:

Ciudad de México, a 1 de febrero de 2024.

Secretaria del Consejo Divisional de la DCCD  
Presente

*Confidencial*, *Confidencial*, matrícula, comparezco para exponer:  
Que por medio del presente escrito y con fundamento en el artículo 26 del Reglamento del Alumnado vengo a interponer el recurso de reconsideración en contra de la Resolución DCCD.CD.005.24, al tenor de los siguientes;

ARGUMENTOS

1.-El Consejo Divisional de la DCCD propone la sanción de suspensión de 2 trimestres debido a una falta grave por un comentario sexista. Al respecto, quisiera expresar, en ejercicio a mi defensa, que considero que dicha sanción es desproporcional, pues parte del supuesto equivocado de una conducta malinterpretada. Cabe destacar que ya he sufrido las consecuencias al reprobar una materia y enfrentar la dificultad de poder cursar 3 materias adicionales. Esta situación está afectando significativamente mi rendimiento académico y mi progreso en la Universidad, pues hasta antes de este hecho, mi historial era impecable y sin antecedente alguno de violencia de género.

2.-Reconozco la importancia de comprender la complejidad de los procesos históricos que construyen desigualdades basadas en representaciones sexuadas sobre los cuerpos. En ese sentido, debo precisar que mi comentario no tuvo la intención de ofender a la maestra, ni mucho menos una connotación sexual o de carácter sexista. Sin embargo, también comprendo que, dado el contexto social que vivimos, caracterizado por vulneraciones frecuentes a los derechos de las mujeres, mis palabras pudieron haber sido interpretadas de un modo distinto a la intencionalidad que yo tenía originalmente, dando lugar a un lamentable malentendido con la profesora. Esto, sin duda alguna, me compromete a estar más alerta a las connotaciones de género en la comunicación.

3.-Valorando la transversalización de la perspectiva de género como una estrategia para lograr la igualdad sustantiva, mi intención es aprender de esta experiencia y contribuir activamente a la construcción de un entorno donde todas las personas, independientemente de su género, tengan igualdad de derechos y oportunidades.

4.-Entiendo la importancia de la perspectiva de género y la transversalidad como herramientas cruciales para identificar y abordar desigualdades. Estoy dispuesto a aprender y contribuir a la creación de un ambiente universitario más inclusivo y equitativo.

5.-Considerando estas políticas como guía para la construcción de un entorno respetuoso e igualitario, reconozco la responsabilidad de cada miembro de la comunidad universitaria en la prevención y erradicación de comportamientos que perpetúan la violencia de género. Mi recurso de reconsideración busca ser congruente con estos principios, mostrando mi disposición a aprender y aportar al cambio cultural necesario.

6.-Lamento profundamente haber ofendido a la profesora *Confidencial* con las palabras que fueron interpretadas de manera incorrecta. Reconozco que mis palabras generaron incomodidad y, más allá de este recurso de reconsideración, me gustaría tener la oportunidad de ofrecerle una disculpa sincera. Mi deseo es que entienda la sinceridad de mi arrepentimiento y mi compromiso genuino para aprender de esta experiencia.

7.-Este incidente me ha permitido reflexionar sobre la importancia de la perspectiva de género en la vida académica y social. Mi compromiso es contribuir activamente a la construcción de un entorno universitario donde se respeten los principios y valores fundamentales, incluyendo la igualdad sustantiva entre todos los miembros de la comunidad. Agradezco la oportunidad de aprender y mejorar, y confío en que mi recurso de reconsideración sea evaluado considerando mi sincero compromiso con los principios que la Universidad busca preservar y garantizar.

Por lo anterior, solicito al Consejo Divisional que modifique/rectifique la medida administrativa que me fue impuesta.

### *Confidencial*

Al término de la lectura, la Presidenta preguntó al alumno *Confidencial* si deseaba hacer uso de la voz. El alumno solicitó el uso de la voz, por lo que se procedió con la votación.

*De manera unánime, se otorgó el uso de la palabra al C. *Confidencial**

El C. *Confidencial* agradeció a los presentes la oportunidad que le brindan nuevamente e indicó que está consciente de la situación actual y que, independientemente de la decisión que se tome, agradeció la oportunidad que tiene con este recurso. Reafirmó lo indicado en su escrito: vivir desde un lugar de conciencia en el entorno universitario y en el día a día, siendo más consciente de la violencia de género que se vive actualmente. Expresó que parte de su trabajo será respetar a todas las personas por igual, teniendo conciencia de sus comentarios; reconoce que este tipo de comentarios son importantes, ya que le están constando demasiado. Se ha dado cuenta que una palabra realmente afecta todo, es consciente de ello y les pide le den la oportunidad de mostrarlo. Comenta que, en estos trimestres, no habrá ningún problema con él y, si deciden sancionarlo lo tomará de la mejor manera; aprovechará su tiempo para mejorar en su persona. Finalizó diciendo que se presenta humildemente para solicitar este recurso de reconsideración y agradeció a los presentes.

La Presidenta le agradeció y le solicitó abandonar la sesión para que el órgano colegiado pudiera continuar con la sesión. Preguntó al órgano colegiado si existía algún comentario.

La Mtra. Betzabet García consideró que el alumno no está aportando información nueva en la presentación de su recurso de reconsideración y que, a pesar de que le da gusto saber que existe una conciencia en el malestar que ocasionó, no observa información adicional que pudiera cambiar la decisión que tomó la comisión de faltas y que fue ratificada por el órgano colegiado.

El Dr. Diego Méndez manifestó estar de acuerdo con lo comentado por la Mtra. Betzabet García, en que el alumno no aporta elementos nuevos a considerar.

La Presidenta solicitó aprobar el uso de la voz para la Mtra. Isela Tinoco Marquina, Abogada Delegada, quien solicitó el uso de la voz.

**De manera unánime, se otorgó el uso de la palabra a la Mtra. Tinoco Marquina.**

La Mtra. Tinoco compartió un análisis jurídico que realizó la oficina de la abogacía acerca del escrito presentado por el alumno *Confidencial* y dio lectura:

Este órgano colegiado académico es competente para conocer y resolver del recurso de reconsideración interpuesto en términos de lo previsto en los artículos 26, 27, 28 y 30 del Reglamento del Alumnado. Con fundamento en el artículo 30, este órgano colegiado es competente para conocer y valorar estos argumentos presentados por el recurrente en su escrito de reconsideración. Desde la oficina de la abogacía, se observa lo siguiente:

Este escrito no presenta pruebas adicionales; se hace una breve argumentación. Se advierte que el recurrente manifiesta su inconformidad con la resolución tomada por este órgano colegiado, no aporta nuevos elementos de prueba ni mayores argumentos, los cuales deben de ser evaluados por el pleno.

Desde la oficina de la abogacía, no se advierte la existencia de violaciones procesales que hayan afectado derechos fundamentales del recurrente, pues se acredita que, durante toda la secuela procesal, esta persona gozó de todas las posibilidades y medios procesales de defensa, referidas sobre todo a la presentación de pruebas y alegatos, incluyendo la posibilidad de ser asesorado por parte de especialistas. Todo el procedimiento se llevó a cabo dentro de los plazos establecidos en el Reglamento del Alumnado. Por lo que será competencia de este órgano colegiado resolver si este escrito es suficiente para modificar la resolución.

La Presidenta agradeció a la Mtra. Tinoco por el análisis y aclaró que existe una inconsistencia en el escrito presentado por el alumno, en donde hace referencia a que el recurso de reconsideración es en contra de la resolución DCCD.CD.005.24; sin embargo, los Acuerdos emitidos por el órgano colegiado son los siguientes: DCCD.CD.02.02.24 y DCCD.CD.03.02.24.

La Secretaria señaló que el consecutivo DCCD.CD.005.24 hace referencia al oficio entregado al alumno y que la fecha en que se recibió el escrito de reconsideración fue el pasado 6 de febrero de 2024.

Sin más comentarios, la Presidenta solicitó a la Secretaria exponer el procedimiento para la votación del punto y sus efectos. La Secretaria procedió con la explicación y se mostró en pantalla la siguiente presentación:

## RECURSO DE RECONSIDERACIÓN

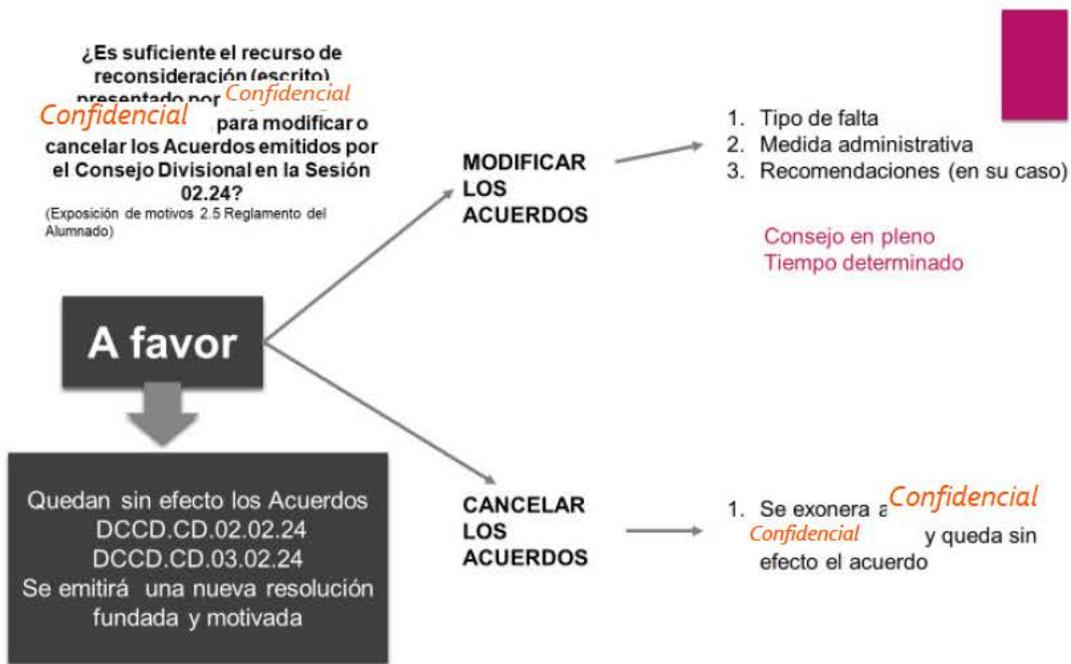
6

**Expresará argumentos en contra de la resolución y podrá presentar nuevos elementos probatorios para que sean considerados por dicho órgano.**

(Art. 28 Reglamento del Alumnado)

¿Es **suficiente** el recurso de reconsideración (escrito) presentado por *Confidencial*, para **modificar o cancelar los Acuerdos** emitidos por el Consejo Divisional en la Sesión 02.24?  
(Exposición de motivos 2.5 Reglamento del Alumnado)





La Presidenta indicó que se procedería a la votación, manteniendo, como se hace en casos de faltas, la emisión de voto secreto. Acto seguido, se activó en la plataforma Zoom las papeletas para la votación.

Con 0 votos a favor del recurso de reconsideración, 7 votos en contra y 1 abstención, se ratificaron los acuerdos de la Sesión 02.24.

**Acuerdo DCCD.CD.02.04.24**

Con fundamento en el artículo 30 del Reglamento del Alumnado, Ratificar los Acuerdos DCCD.CD.02.02.24 y DCCD.CD.03.02.24 emitidos por el Consejo Divisional en la Sesión 02.24 celebrada el 26 de enero de 2024, que contienen la medida administrativa de suspensión por dos trimestres al C. *Confidencial*, con matrícula *Confidencial* de la Licenciatura en Tecnologías y Sistemas de Información, ya que cometió la falta prevista en el artículo 10, fracción II del Reglamento del Alumnado, que a la letra dicen:

“ARTÍCULO 10. Son faltas graves del alumnado en contra de integrantes de la comunidad universitaria:

...

II. Incitar o ejercer, por cualquier medio, violencia física, **sexual**, psicológica, o cualquier cuestión que atente contra la dignidad humana originado por:

a) Sexismo;  
..."

Se recomienda que establezca un plan de acción en el que exponga su compromiso personal, con el apoyo y atención de instancias especializadas, para el acercamiento a temas de masculinidades y no discriminación, violencia contra las mujeres, así como el desarrollo de habilidades asertivas, que le permita mejorar y apoyar su trayectoria en la Universidad.

Se recomienda que presente dicho plan de acción con las evidencias pertinentes a la Coordinación de la Licenciatura en Tecnologías y Sistemas de Información antes de concluir los créditos de su plan de estudios.

Con fundamento en el artículo 25 del Reglamento del Alumnado, atendiendo a la naturaleza de la falta y a la afectación de la situación académica del alumno, la medida administrativa de suspensión por dos trimestres entrará en vigor a partir del trimestre 24 Invierno. La reincorporación del C. *Confidencial* *Confidencial* será hasta el trimestre 24 Otoño.

#### **MOTIVACIÓN**

El Consejo Divisional conoció, analizó y valoró la documentación presentada por el C. *Confidencial* en su escrito de reconsideración y resolvió en los siguientes términos:

- “De la argumentación del recurrente, se advierte que manifiesta su inconformidad con la resolución tomada por este órgano colegiado, sin aportar nuevos elementos de prueba ni mayores argumentos los cuales se evaluaron por el Pleno y se resolvió que son insuficientes para que se modifique o cancele la resolución emitida.
- No se advierte la existencia de violaciones procesales que hayan afectado derechos fundamentales al ciudadano, pues se acredita que, durante toda la secuela procesal, éste gozó de todas las posibilidades y medios procesales de defensa, referidas a la presentación de pruebas y alegatos, incluyendo la asesoría por parte de especialistas, todo ello dentro de los plazos establecidos en el Reglamento del Alumnado”.

Cubiertos los asuntos del orden del día y sin más temas a tratar, siendo las **18:23** horas del día viernes 9 de febrero de 2024, la Dra. Gloria A. Martínez De la Peña, Presidenta del Consejo Divisional, da por concluida la **Sesión Urgente 04.24**. Se levanta la presente Acta y para constancia la firman:



**Dra. Gloria A. Martínez De la Peña**  
Presidenta

**Mtra. Silvia Gabriela García Martínez**  
Secretaria